

Señores:
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E.S.D

Ref.: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: **LAUREN MARIA MELO ROPAIN**
Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

LAUREN MARIA MELO ROPAIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1083034097 de Santa Marta, en calidad de aspirante al proceso de selección denominado “Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria – 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022”, de conformidad con el artículo 86 de nuestra carta magna, reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, presento acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL por la vulneración a mi derecho fundamental al debido proceso e igualdad, basado en los siguientes antecedentes:

Antecedentes:

1. Quiero inscribirme en el concurso en el proceso de selección “Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria – 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022”, ofertado por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
2. Sin embargo, al verificar las vacantes ofertadas en el departamento del magdalena para docente en área de ciencias económicas y políticas, en los estudios alternativos para aplicar al cargo se requiere los siguientes estudios:

TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ADMINISTRACIÓN (DE NEGOCIOS, PÚBLICA O FINANCIERA) (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, CONTADURÍA PÚBLICA Ó, FINANZAS (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, CIENCIA POLÍTICA (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Ó, ANTROPOLOGÍA Ó, SOCIOLOGÍA Ó, INGENIERÍA COMERCIAL Ó, POLÍTICA Y/O RELACIONES O NEGOCIOS INTERNACIONALES (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, ECONOMÍA (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, GOBIERNO (SOLO, CON OTRA OPCIÓN O CON ÉNFASIS) Ó, GEOGRAFÍA Ó, HISTORIA

3. Al hacer un análisis exhaustivo a los estudios alternativos propuestos

por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se avizora que no se encuentra el de derecho o profesional en derecho, conllevando a una desigualdad.

4. A su vez, es menester indicar que en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil no avizora las razones por lo cual se tienen en cuenta esas alternativas.

DERECHO VULNERADOS

Derecho al debido proceso (artículo 21) e igualdad (artículo 13) de nuestra Carta Magna.

SOLICITUD:

1. Que se me ampare mi derecho fundamental al debido proceso e igualdad.
2. Se ORDENE a la entidad accionada a que integre en las ofertas públicas mencionadas el programa de derecho como forma alternativa de estudio.

MEDIDA CAUTELAR

Como quiera que están próximas a cerrarse las inscripciones de la oferta pública mencionada, se solicita lo siguiente:

1. Se suspenda el cierre de las inscripciones hasta tanto no se resuelva la presente acción de tutela.

Lo anterior en virtud a que una vez cierre las inscripciones y no se haya resuelto el asunto en mención habría un daño consumado. Por lo tanto, se dejaría en un vacío jurídico mi solicitud.

PRUEBAS:

1. Pantallazo de la oferta pública.

NOTIFICACIONES

Deseo recibir notificaciones al correo andresarias2404@gmail.com o al abonado telefónico No. 3207687208.

Atentamente;

LAUREN MELO ROPAIN

C.C. 1083034097 de Santa Marta - Magdalena